

El pacto AP-PDP

Este es el contenido textual del pacto firmado por Fraga y Alzaga:

«1. La presidencia del grupo parlamentario corresponderá al líder de la coalición o quien él designe y existirá dentro del grupo un portavoz del mismo perteneciente a Alianza Popular y otro al Partido Demócrata Popular que acompañarán al presidente en las Juntas de Portavoces, de acuerdo con el Reglamento del Congreso.

2. Cada uno de estos portavoces podrán autorizar a los parlamentarios de su subgrupo la presentación de proposiciones, enmiendas, etcétera, siempre y cuando no estén en conflicto con el programa electoral o con los pactos de Gobierno, que serán escrupulosamente respetados por todos los parlamentarios elegidos en la coalición.

3. En ningún caso, la constitución de un subgrupo implicará modificación alguna del compromiso adquirido por el programa electoral y los pactos de Gobierno.»